

De la vuelta.....	600	9050	1259672	9425354 40
De papel é impresiones de estampillas, matrices y sellos.....	20000	20600		
<i>Administracion general de la Renta del Timbre.</i>				
Administracion general.....	28000			
Contaduría.....	7000			
Seccion de glosa.....	9800			
Servicio.....	2220			
Compra de libros para la Administracion general, telégramas y gastos de escritorio.....	1200			
Libros y documentos para las oficinas foráneas.....	2000			
Escribientes para 29 oficinas principales, segun tarifa....	15000			
Gastos menores para las mismas oficinas.....	8000			
Cambio de situacion de fondos.	30000			
Los honorarios por venta de estampillas, comprandienddo el 1 por ciento que se concede á las oficinas de los Estados, incluidas las municipales que reciben y cancelan las estampillas empleadas en el pago de la Contribucion federal conforme á la tarifa relativa, sobre un producto anual de un millon de pesos, se concede como término medio un honorario á razon de 7 por ciento. En el caso de aumento en cualquiera de los ramos cuyos productos deban ingresar á la renta del timbre, se concede el honorario correspondiente en la anterior proporcion, pudiendo el Ejecutivo aumentarlo ó disminuirlo cada semestre.....	70000		202870	
Al frente.....			1462542	9425354 40

Del frente.....	1462542	9425354 40
<i>NOTA.—Mientras se establece el timbre re-regirá la planta y gastos que para la venta del papel sellado autoriza la ley de presupuestos de 1873 á 1874.</i>		
83—ADMINISTRACION PRINCIPAL DE RENTAS DE LA CAPITAL Y OFICINAS SUBALTERNAS. Sueldos y gastos.		
Administracion.....	53004	
Cuerpos de Celadores....	24300	
<i>Recaudaciones de 1ª clase.</i>		
La de Mejía.	4060	
La de Porfirio Diaz..	3880	
La de Iglesias.....	3380	
La de Lerdo.	3380	
La de Corona	4120	
La de Juarez	4060	23880
<i>Recaudaciones de 2ª clase.</i>		
La de Zaragoza.....	2040	
La de Romero.....	2040	
La de Ocampo.....	2040	
La de Noalco....	2040	8160
<i>Garitas de observacion.</i>		
La de Puebla.....	180	
La de Bethlem.....	180	
La de la Co-yuya.....	180	540
Un visitador de Recaudaciones y Receptorías..	2500	
A la vuelta.....	112384	1462542 9425354 40

De la vuelta.....	112384	„	1462542	„	9425354	40
Gastos de conservacion de once garitas.....	2000	„				
Contraresguardo de la Ciudad.....	500 0	„				
<i>Receptorías subalternas.</i>						
La de Tlampsam.....	3000	„				
La de S. Angel.....	1748	„				
La de Xochimilco.....	1448	„				
La de Tacubaya.....	2520	„				
La de Guadalupe.....	800	„				
La de Mexicalzingo..	848	„	10364	„		
Gastos para rentas de casas de Receptorías....	1500	„	131248	„		
84—ADMINISTRACION DE RENTAS DE LA BAJA-CALIFORNIA			4800	„		
85—DIRECCION Y RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS. Sueldos y gastos.						
Direccion, su planta....	11400	„				
Recaudaciones subalternas, su honorario por recaudacion conforme á los artículos 71 y 72 de la ley de 30 de Diciembre de 1871.....	40400	„	51800	„		
<i>NOTA.—Esta asignacion conjetural se hace en el concepto de que el costo total de la recaudacion en este Ramo nunca exceda del 10 por ciento de sus productos.</i>						
86—CLASES PASIVAS CIVILES.						
Cesantes.....	30309	92				
Jubilados.....	45755	33				
Al frente.....	76065	25	1650390	„	9425354	40

Del frente.....	76065	25	1650390	„	9425354	40
Pensionistas	13122	15				
Montepío civil en el Distrito.....	137978	20				
Montepío civil en los Estados.....	41806	94	268972	54		
87—CLASES PASIVAS MILITARES.						
Pensiones declaradas conforme á la ley de 7 de Mayo de 1863 y circular de 19 de Setiembre de 1866.....	446593	80				
Montepíos.....	437367	96				
Retiros de jefes, oficiales y tropa.....	247171	92				
Jefes y oficiales con licencia ilimitada	8278	68				
Pensiones concedidas á las viudas é hijos de los que murieron en defensa del órden constitucional <i>Ley de 29 de Diciembre de 1871.....</i>	18213	76	1157626	12		
88—GASTOS GENERALES, COMUNES Y EXTRAORDINARIOS DE HACIENDA.....						
			200000	„		
89—GASTOS DE ADMINISTRACION.						
Libros para las oficinas de Hacienda.....	10000	„				
Impresiones.....	5000	„				
Aseo y alumbrado del ex-Arzobispado.....	300	„				
Conserje del Edificio....	600	„	15900	„		
90—DEUDA PUBLICA.						
Bonos al 3 por ciento valiosos \$ 339966 „ Sus réditos.....	10198	98				
Bonos del 5 por ciento valiosos \$ 64588 „ Sus réditos. [Segun datos de la Tesorería].....	3229	40				
A la vuelta.....	13428	38	3292888	66	9425354	40

De la vuelta.....	13428 38	3292888 66	9425354 40
Para amortizacion de los Bonos emitidos en San Carlos de Tamaulipas en 4 de Julio de 1863 y lo que pueda deberse por la conducta de Laguna Seca.....	150000 ,,		
Amortizacion de la Deuda Nacional consolidada por la ley de 20 de Noviembre de 1867, siempre que tenga los requisitos fijados en esa ley y de los certificados expedidos conforme á la ley de 19 del mes citado, en concepto de que la amortizacion se haga por medio de remates públicos mensuales que hará la Tesorería general y que reglamentará el Ejecutivo, bajo las precisas bases, de que se anunciarán con un mes de anticipacion, de que asistirá á ellas el Contador Mayor de Hacienda, de que los títulos se entreguen en el acto de fijarse la postura y de que se formen lotes en la proporcion siguiente:			
50 Lotes de á \$ 50 ,,.	2500 ,,		
50 Idem de á \$ 100 ,,.	5000 ,,		
25 Idem de á \$ 500 ,,.	12500 ,,		
5 Idem de á \$ 1000 ,,.	5000 ,,		
130 Lotes			
Al frente.....	25000 ,,	163428 38	3292888 ,, 9425354 40

U.A.N.L.

Del frente.....	25000 ,,	163428 38	3292888 66	9425354 40
para amortizaciones mensuales sumando ..	25000 ,,			
Una unualidad importa..	300000 ,,			
Se destinan \$ 300000 ,, para cubrir por medio de repartos generales y proporcionales, los saldos que resulten á favor de los acreedores del Erario, en fin del presente año económico: por este y los anteriores, á reserva de que se dé cuenta al Congreso luego que sea conocido el monto de esos saldos, para proveer á su pago completo.	300000 ,,			
Queda autorizado el pago de los saldos á los Supremos Poderes de la Federacion, conforme á la ley de 24 de Mayo de 1871.				
Queda igualmente autorizado el pago de alcances de sueldos y pensiones correspondientes al año económico de 1873 á 1874.....		763428 38		4056317 04
á—PARTIDA 9ª—Ramo de Guerra y Marina.				
Diez millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos, noventa y dos centavos, que corresponden á los siguientes Ramos comprendidos en esta partida 9ª				
A la vuelta.....				13481671 44

De la vuelta			13481671 44
91—SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA, SUS DEPARTAMENTOS Y SERVIDUM- BRE—Cuenta de empleados y gastos..	87760 40		
92—GOBIERNO DE PALACIO—Sueldos....	7108 80		
93—PLANA MAYOR DE INGENIEROS—Sueldos.....	33667 20		
94—COLEGIO MILITAR—Sueldos y gratificaciones.....	103648 „		
95—BATALLON DE ZAPADORES—Sueldos y gratificaciones.....	233074 80		
96—EDIFICIOS MILITARES.....	60000 „		
97—BRIGADAS DE ARTILLEROS—Cuatro brigadas, sueldos y gratificaciones.....	800323 20		
98—PLANA MAYOR DE ARTILLERIA—Sueldos.....	7212 „		
99—BATERIAS FIJAS—Seis baterías, sueldos y gratificaciones.....	142012 80		
100—ESTABLECIMIENTOS DE CONSTRUCCION MILITAR Y ALMACENES DE ARMAS Y PAQUE.			
Maestranza y fábrica de armas	16180 80		
Compañía de obreros de maestranza.....	23941 20		
Compañía de armeros.....	10371 60		
Fundición de bronce.....	13125 60		
Capsulería.....	2433 60		
Laboratorio de municiones y artificios de guerra.....	1249 20		
Fábrica de pólvora.....	11446 80		
Almacenes foráneos. Cuatro guarda-almacenes.....	4560 „		
Fortaleza de Perote, su Guarda-parque y Peon.....	1008 „		
Fortalezas de Loreto y Guadalupe, su guarda-parque y peon.....	1008 „	85324 80	
101—COMPRA Y REPOSICION DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE GUERRA.....	250000 „		
102—MARINA NACIONAL—Sueldos y gastos.			
DEPARTAMENTO DEL GOLFO.			
Comandancia principal...	3001 20		
Al frente.....	3001 20	1810132 „	13481671 44

Del frente.....	3001 20	1810132 „	13481671 44
<i>Capitanías de puerto.</i>			
La de Alvarado. 1812 „			
La de Campeche. 3312 „			
La de Goatzacoalcos.....	1812 „		
La de Isla del Carmen.....	1812 „		
La de Matamoros	2352 „		
La de Progreso...	1812 „		
La de Tampico...	3489 60		
La de Tabasco...	1812 „		
La de Tuxpam...	2172 „		
La de Veracruz.	6751 20	27136 80	
Suma la asignacion para el Departamento del Golfo.....	30138 „		
DEPARTAMENTO DEL PACÍFICO.			
Comandancia militar..... 3001 20			
<i>Capitanías de puerto.</i>			
La de Acapulco..	1812 „		
La de Guaymas..	1812 „		
La de la Paz...	1812 „		
La de Mazatlan..	5385 60		
La de Manzanillo	1812 „		
La de Maruata..	1812 „		
La de San Blas .	1812 „		
La de Salina Cruz	1812 „		
	18069 60	21070 80	
Suma la asignacion para el Departamento del Pacífico.....		51208 80	
103—CUATRO BUQUES DE GUERRA—ley de 21 de Noviembre de 1873.			
Partidas del presupuesto de Egresos del presente año fiscal números 3223 á 3254.....		375460 „	
A la vuelta.....		2236800 80	13481671 44

De la vuelta.....	2236800	80	13481671	44
104—ARMAMENTO, ARTIFICIOS, &C., PARA CUATRO BUQUES DE GUERRA — <i>ley de 21 de Noviembre de 1873.</i>				
Partidas del presupuesto de Egresos del presente año fiscal, números 3255 á 3281.....	117572	80		
105—CUERPO MÉDICO MILITAR.—Sueldos, trenes, sobrestancias y pertrechos.				
Cuerpo médico, su plant... 79782 48				
Administracion..... 17653 20				
Compañía de enfermeros..... 36264 „				
Gratificacion para papel..... 36 „ 36300 „				
Tren..... 23052 „				
Sobrestancias militares... 60000 „				
<i>Pertrechos de Ambulancia.</i>				
Compra de 80 acémilas..... 4000 „				
Botiquines y demas pertrechos. 10000 „ 14000 „	230787	68		
106—INFANTERÍA—Veintiseis batallones, sueldos y gratificaciones.....	4345192	80		
107—CABALLERÍA—Quince cuerpos, sueldos y gratificaciones.....	2160414	„		
108—ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO—Sueldos y gratificaciones.				
De cuatro divisiones y doce Brigadas, su planta.... 222782 40				
Gratificaciones á las Divisiones..... 5256 „				
Gratificaciones á las Brigadas..... 5400 „				
Haber de seis generales de Brigada, que no están considerados en las partidas anteriores y que se hallan sin embargo en servicio á \$ 4500..... 27000 „	260438	40		
Al frente.....	9351206	48	13481671	44

Del frente.....	9351206	48	13481671	44
109—COMANDANCIAS, MAYORIAS DE PLAZAS Y FORTALEZAS—Sueldos y gastos.				
<i>Comandancias militares.</i>				
La del Distrito.. 22778 40				
La de Veracruz 8649 60				
La de Campeche 6729 60				
Suman las comandancias.....	38157	60		
<i>Mayorías de plaza.</i>				
La del Distrito.. 8620 80				
La de Veracruz 4957 20				
La de Campeche 4087 20				
Suman las mayorías.....	17665	20		
<i>Fortalezas.</i>				
La de Ulúa..... 12049 20				
La de Acapulco 7675 20				
Suman las fortalezas.....	19724	40	75547	20
110—CUERPO NACIONAL DE INVÁLIDOS Y MUTILADOS NOTORIAMENTE IMPEDIDOS—Sueldos y gratificaciones.				
Cuerpo nacional de inválidos, su planta..... 64971 84				
Escudos..... 78 „				
Gratificaciones para papel... 248 40	65298	24		
Pago de haberes correspondientes á mutilados notoriamente impedidos, comprendidas las pensiones decretadas en 23 de Mayo y 14 de Noviembre de 1872 y 2 de Mayo de 1873.....	29206	20	94504	44
111—GENERALES EN CUARTEL—Tres generales de Division y once de Brigada..	44985	60		
A la vuelta.....	9566243	72	13481671	44

De la vuelta.....	9566243	72	13481671	44
112—DEPÓSITO DE JEFES Y OFICIALES.				
Dos terceras partes del haber de ciudadanos Jefes y Oficiales de esta Corporacion.....	92463	20		
Gratificaciones.....	156	„	92619	20
113—REPOSICION DE MULAS Y EQUIPO PARA EL EJÉRCITO.				
Para la de mulas.....	14000	„		
Para la de equipo.....	30000	„	44000	„
114—GASTOS DE GUERRA, LOS EXTRAORDINARIOS Y OTROS.				
Para gastos extraordinarios.....	300000	„		
Mantenimiento de presos militares.....	30000	„	330000	„
115—COLONIAS MILITARES.				
Asignacion para que el Ejecutivo proceda gradualmente al establecimiento de las colonias militares decretadas en Abril de 1868 y para el sostenimiento de la fuerza que proteja su creacion combatiendo las invasiones de los indios bárbaros.				
En el Estado de Coahuila.....	60000	„		
En el de Campeche.....	50000	„		
En el de Chiapas.....	20000	„		
En el de Chihuahua.....	60000	„		
En el de Durango.....	60000	„		
En el de Nuevo-Leon....	60000	„		
En el de Sonora.....	120000	„		
En el de Yucatan.....	150000	„		
En el territorio de la Baja-California.....	20000	„	600000	„
			10632862	92
Valor del Presupuesto de Egresos de la Federacion en el año fiscal que comienza hoy: VEINTICUATRO MILLONES, CIENTO CATORCE MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, TREINTA Y SEIS CENTAVOS.....			24114534	36

Tesorería general de la Nacion. México, Julio 1º de 1874.—El jefe de la Contabilidad, *C. Galicia*.—*M. P. Izaguirre*.

NUMERO 376.—Tesorería general de la Nacion.—Seccion 3ª.—El C. Ministro de Hacienda y Crédito público, en suprema orden de 1º del actual, se sirve decirme lo que sigue:

«El Presidente de la República se ha servido disponer, que todas las órdenes de pago, saldos, &c. de partidas autorizadas por la ley de presupuestos del año fiscal próximo pasado, queden vigentes sin necesidad de revalidacion, siempre que quepan en la actual ley de presupuestos y que aquellas correspondan al año económico que terminó.—Esta aclaracion la circulará esa Tesorería general á todas las oficinas que corresponda.—Dígolo á vd. para su cumplimiento.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento.

Independencia y Libertad. México, Julio 6 de 1874.—*M. P. Izaguirre*.

NUMERO 377.—Tesorería general de la Nacion.—Seccion 1ª.—Hoy digo al ciudadano jefe de Hacienda del Estado de Campeche, lo que copio:

«Con fecha 21 del corriente se ha dirigido á esta Tesorería general por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, la resolucio que sigue:—Habiéndose pedido informe á la seccion respectiva, sobre el contenido del oficio que remitió vd. á esta Secretaría con fecha 30 de Junio próximo pasado, ha sido producido en la forma siguiente:—Ciudadano Ministro:—En virtud del acuerdo marginal de la comunicacion adjunta, tengo la honra de cumplir dando mi opinion basada en las leyes relativas.—La Tesorería general de la Nacion manifiesta á este Ministerio, que el gobierno de Campeche reclama al jefe de Hacienda de aquel Estado, la parte que le corresponde en bonos por dos adjudicaciones de terrenos baldíos; y como ha ocurrido ya otro caso igual en el Estado de Guerrero, que se resolvió negativamente á la pretension del gobierno de dicho Estado, segun se servirá vd. ver en el informe del expediente adjunto, pregunta la Tesorería general si debe recaer la misma resolucio al presente caso, por creerla justa y arreglada á la ley, deseando en este supuesto que este Ministerio declare igual resolucio de una manera general en todos los casos semejantes que se presenten.—Esta seccion es del mismo parecer que la Tesorería general, y por consiguiente crey que se debe contestar á dicha oficina, que debiéndose atener para la adjudicacion de terrenos baldíos á la ley de 20 de Julio de 1863, segun expresa el presupuesto de ingresos vigente en su artículo 1º, fraccion X, letra R, solo se entregará á los Estados la mitad del producto en numerario que importe la adjudicacion, pues la parte en bonos debe recibirla íntegra la Federacion, por ser concluyente el artículo 4º de la ley referida, que dice:—Del precio de los baldíos se exhibirán dos ter-